

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Corte Suprema de Justicia

Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES

ACTUACIONES N°: 14315/26



H108101383731

P108000000298672

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 6.238, N° 9607 y N° 9.987, las Acordadas N° 1103/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 9.987, modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial -Ley N° 6.238-, redefine la composición del Centro Judicial Capital al disponer que estará compuesto por una Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común y en Documentos y Locaciones (CCCyDL), dividida en cinco Salas de tres miembros; a la vez estipula que esta Excma. Corte, en el marco de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá adoptar las medidas reglamentarias y de organización necesarias para la efectiva implementación de la estructura prevista en dicha ley.

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 9.607 faculta a esta Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y centros judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1), facultad en cuyo marco se ha implementado, progresivamente, el modelo de gestión asociada en el Poder Judicial de Tucumán.

Que, por su parte, se dispuso la puesta en funcionamiento de la CCCyDL, a partir del día 02/09/2026; lo que torna necesario implementar el modelo de gestión asociada para brindar asistencia a dicho órgano.

A tal efecto, corresponde disponer, a partir del 02/09/2026, la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital, la que reemplazará a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Civil y Comercial N°1 y actuará como soporte de los/as Magistrados/as a cargo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común y en Documentos y Locaciones - Salas I, II, III, IV y V - del Centro Judicial Capital.

Dicha oficina estará integrada por el personal que se detalla en Anexo I, y dependerá de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y de la Oficina de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a las funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley n° 9.607.

Las Salas I, II, III, IV y V de la CCCyDL, por su parte, quedarán integradas, a partir de la fecha indicada, por los/as agentes que prestan tareas de relatoría que se indican en el Anexo II que integra el presente Acuerdo.

Que resulta igualmente necesario determinar que, desde 02/09/2026, la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en Documentos y Locaciones N°1 deberá contar con un protocolo de sentencias digitales (Acordada N° 985/20), en el que se registren en forma consecutiva las sentencias que se dicten por las unidades judiciales a la que la oficina asiste; a la vez que es propicio disponer el cierre de los registros de protocolo de sentencias digitales de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Civil y Comercial N°1 y de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital.

Finalmente, a fin de completar las tareas de reorganización y la puesta en marcha de la nueva oficina, resulta necesario inhabilitar las presentaciones en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones en lo Civil y Comercial N°1 y en la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, salvo cuestiones urgentes y/o amparos, desde las 13:00 horas del día 28/08/2026, hasta las 00:00 horas del día 02/09/2026. Las presentaciones dirigidas a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común y en Documentos y Locaciones (Salas I, II, III, IV y V), cumplimentado el periodo de inhabilitación, deberán realizarse en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 6° de la Ley N° 9.987, y arts. 13, 17 y ccdtes. de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital, la que reemplazará a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Civil y Comercial N°1 y actuará como soporte de los/as Magistrados/as a cargo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común y en Documentos y Locaciones -Salas I, II, III, IV y V- conforme las disposiciones de la Ley n° 9.607 y mod., a partir del día 02/09/2026.

Dicha oficina dependerá de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y de la Oficina de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a las funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley n° 9.607.

II.- DISPONER el traslado del personal detallado en el Anexo I, que actualmente se desempeña en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Civil y Comercial N°1 y en la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital, a la Oficina de

Gestión Asociada de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en Documentos y Locaciones N° 1 del mismo Centro Judicial.

III.- ESTABLECER que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común y en Documentos y Locaciones -Salas I, II, III, IV y V- del Centro Judicial Capital, quedará integrada, a partir del 02/09/2026, por los agentes que prestan tareas de relatoría que se indican en el Anexo II.

IV.- DISPONER el cierre de los registros de Protocolos de Sentencias de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Civil y Comercial N° 1 y de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital-, y ESTABLECER, a partir del 02/09/26 el inicio del registro del Protocolo de Sentencias de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en Documentos y Locaciones N° 1, de las sentencias que dicten en las Salas a los que la Oficina asiste.

V.- DISPONER la inhabilitación de las presentaciones en las Salas mencionadas, salvo cuestiones urgentes y/o amparos, desde las 13:00 horas del día 28/08/2026, hasta las 00:00 horas del día 02/09/2026. Las presentaciones para la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común y en Documentos y Locaciones, cumplimentado el periodo de inhabilitación, deberán realizarse en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital.

VI.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, a la Oficina de Gestión Judicial, a Mesa de Entradas Civil, a la Dirección de Sistemas, a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, a la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Civil y Comercial Común N°1, y a los Colegios de Abogados de Capital y del Sur.

VII.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRITA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- SA

Firmado en fecha: 27/08/2026

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, FECHA=27/08/2026,
HORA=16:40